RESOLUCIÓN Nº 310

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE LC Nº 01/14 *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 16 – PLURIANUAL (DETERMINADO)"* **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 29 de Abril de 2.014.-

VISTO: La Nota Nº 129/14 de fecha 15 de abril de 2014, presentada por la Dirección de Contrataciones, recomienda la adjudicación del llamado Locación de Inmueble LC Nº 01/14 *"Alquiler de oficina para el SENAVE Piso 16 Plurianual (determinado)"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** de dicho expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado Locación de Inmuebles LC Nº 01/14 *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE PISO 16 PLURIANUAL (DETERMINADO)"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/2014.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Dirección General de Administración y Finanzas – SENAVE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Myrian E. Ayala
Directora General de Adm. y Finanzas
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – PRESIDENCIA – SENAVE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vidal Ramírez
Secretaria General

estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su informe en el que manifiesta que*: "Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la carta de invitación para el llamado Locación de inmueble (Determinado) LC Nº 01/14 "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 16 PLURIANUAL", se constata que el Condominio María Teresa Martínez Taboas y Otros, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal.*

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; que la oferta presentada por el Condominio María Teresa Martínez Taboas y Otros, cumple con las condiciones necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda.

1) Adjudicar el llamado ***"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 16 PLURIANUAL" LC Nº 01/14, al Condominio María Teresa Martínez Taboas y Otros, por un mónto total de Gs. 144.500.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil) IVA incluido".***

Que, por Dictamen Nº 342/14, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que corresponde adjudicar el llamado *"ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE - PISO 16 - PLURIANUAL"* (determinado) LC Nº 01/14 al Condominio María Teresa Martínez

Lic. Myrian E. Ayala
Directora General de Adm. y Finanzas
SENAVE

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

Taboas y Otros, por un monto total de Gs. 144.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil) IVA incluido.

Que, por Providencia Nº 498/14 de fecha 22 de abril de 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 342/14, con la aprobación de dicha dependencia, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º- **ADJUDICAR,** el llamado a Locación de Inmueble "*ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE - PISO 16 - PLURIANUAL (DETERMINADO)* LC Nº 01/14 al Condominio María Teresa Martínez Taboas y Otros, por un monto total de Gs. 144.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones quinientos mil) IVA incluido.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Dirección General de Administración y Finanzas – SENAVE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Myrian E. Ayala
Directora General de Adm. y Finanzas
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – PRESIDENCIA – SENAVE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Enrique Rojas Macedo
Encargado de Despacho
Presidencia - SENAVE
Res. Nº 304/14

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Secretaría General – SENAVE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Mirtha Carolina Vian Ramírez
Secretaria General

ERM/mv/pc